UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 576 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 03 SET. 2013

Visto el expediente administrativo presentado por Needam Florencio Jayo Medina sobre renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2013-UNSCH-CU, de fecha 10 de mayo de 2013, se prorrogó el contrato de Needam Florencio Jayo Medina en el cargo de Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sede en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2013;

Que, Needam Florencio Jayo Medina ha formulado renuncia al cargo en mención, a partir del 31 de agosto de 2013, por lo que debe expedirse la resolución de aceptación de dicha renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- ACEPTAR, a partir del 31 de agosto de 2013, la renuncia formulada por NEEDAM FLORENCIO JAYO MEDINA al cargo de Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con sede en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods